

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

**ACTA DE VERIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. MSE-SAMC-004-2024.**

OBJETO:

**“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO-BOYACÁ”**

En San Eduardo siendo hoy veintidós (22) del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 27 del Dcto 1510 de 2013, pliego de Condiciones y Manual Para determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente la verificación de los Requisitos Habilitantes se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía del Municipio de San Eduardo los Miembros del COMITÉ EVALUADOR, con el fin de adelantar VERIFICACIÓN FINAL DE LOS REQUISITOS HABILITANTES de los oferentes que presentaron oferta dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. **MSE-SAMC-004-2024** cuyo objeto es **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO-BOYACÁ”**

No de Orden	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA	No. ARCHIVOS SOBRE 1	VALOR OFERTA ECONÓMICA	GARANTÍA DE SERIEDAD
1	CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ	CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ CC No. 6775508 de Tunja	18/10/2024 8:44 AM	5 ARCHIVOS COMPRIMIDOS - 25 FICHEROS	\$ 102.732.070,91	39-44- 101165700 SEGUROS DEL ESTADO S.A

PROPONENTE: CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ, identificado cedula de ciudadanía No. 6775508 de Tunja

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
<u>REQUISITOS HABILITANTES QUE LA ENTIDAD OBTENDRÁ PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES</u>		
1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.	X Si aporta de la persona natural	
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.	X Si aporta de la persona natural	
3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.	X Si aporta de la persona natural	
4. Certificado de no estar incluido en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, en los términos del Art. 183 de la ley 1801 de 2016	X Si aporta de la persona natural	
5. Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM. (De conformidad con el artículo 6 de la ley 2097 de 2021).	X Si aporta de la persona natural Fecha 17/10/2024	
<u>REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁN APORTAR LOS OFERENTE PARA ACREDITAR</u>		



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

LA CAPACIDAD JURÍDICA												
1. Carta de Presentación de la Propuesta, según Anexo consagrado en el pliego de condiciones.	X Aporta documento Sin firma SUBSANA EN DEBIDA FORMA CUMPLE											
2. Manifestación de interés o constancia de participación en sorteo de consolidación de habilitados (requisito habilitante)	X Si aporta - Se verifica que hizo parte del acta de CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES											
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda Y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.	X Si aporta											
4. Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT), Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de sociedad futura, el oferente ganador deberá obtener el NIT o RUT dentro de los tres días siguientes a la Adjudicación del contrato.	X Si aporta											
5. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado y vigente atendiendo lo dispuesto en el artículo 33 del CC, expedido por cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta: ➤ Objeto social de la persona jurídica: Se verificara que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato ➤ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. ➤ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	X Persona natural de profesión liberal (ingeniero Civil) no obligado a inscribirse en cámara de comercio. (numeral 5 del artículo 23 del código de comercio) Presenta vigencia y matrícula profesional											
6. Garantía de seriedad de la oferta El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:	X Si aporta 39-44-101165700 SEGUROS DEL ESTADO S.A											
<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0</td></tr><tr><td>Amparos</td><td>Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr><tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.</td></tr></table>		Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0	Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	
Característica	Condición											
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.											
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0											
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.											
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.											

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección		
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
<p>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>			
7. Documento de declaración juramentada, según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificará para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportará documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.		X Si aporta	
8. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.		X No aplica	
9. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal		N/A	
10. Acreditar que se encuentra al día en los pagos de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito.		X Si aporta Certificación firmada y planilla de seguridad social del mes de septiembre de 2024	
11. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres menores de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar, a la fecha máxima de presentación de ofertas.		N/A El proponente es Mayor de 50 años	
12. Carta de compromiso anticorrupción, en los términos del Anexo consagrado en el pliego de condiciones		X Aporta documento Sin firma SUBSANA EN DEBIDA FORMA CUMPLE	
13. Registro Único de Proponentes -RUP debidamente actualizado (En los términos		X	

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

del artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015)		Si aporta Fecha expedición: 19/09/2024 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AyeBCEgtFn VIGENTE Y EN FIRME									
14. Acreditar documentalmente que acepta la Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos Previsibles- Análisis del Riesgo y Forma de mitigarlo.		X Aporta documento Sin firma SUBSANA EN DEBIDA FORMA CUMPLE									
15. Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de hacienda de la alcaldía municipal de San Eduardo con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.		X Si aporta Fecha 18/10/2024									
16. Certificado de Inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).		X Si aporta Fecha 17/10/2024									
17. Oferta económica debidamente diligenciada.		X Si aporta valor \$ 102.732.070,91 VALOR CORREGIDO \$ 102.732.071,00 CUMPLE									
18. CAPACIDAD FINANCIERA El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera:		X Cumple según RUP Clasificada como MIPYME Liquidez: 111.71 A corte 31/12/2023 Endeudamiento: 0.04 A corte 31/12/2023 Razón cob. int: 37,65 A corte 31/12/2023									
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>LIMITE</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 27.75</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0,28</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Mayor o igual a 25.12</td></tr></table> Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la entidad verificara los requisitos habilitantes y evaluara las propuestas utilizando la OPCIÓN No. 3 CONSAGRADA NUMERAL VII. DEL MANUAL DE REQUISITOS HABILITANTES EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2018, EL OFERENTE DEBERÁ INFORMAR EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CUAL ES EL INTEGRANTE No. 1, CUAL ES EL INTEGRANTE No. 2, y así sucesivamente según corresponda.		INDICADOR	LIMITE	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 27.75	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,28	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 25.12		
INDICADOR	LIMITE										
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 27.75										
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,28										
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 25.12										
19. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional.		X Cumple según RUP Clasificada como MIPYME									
<table><tr><th>INDICADOR</th><th>LIMITE</th></tr></table>		INDICADOR	LIMITE								
INDICADOR	LIMITE										



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Código: S.E-GDO-FO-07

PROCESO: Gestión Documental

Fecha: 10/09/2024

FORMATO: Acta

Versión: 002

<table><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mínima de 0.08</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Mínima de 0.06</td></tr></table> <p>Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la entidad verificara los requisitos habilitantes y evaluara las propuestas utilizando la OPCIÓN No. 3 CONSAGRADA NUMERAL VII. DEL MANUAL DE REQUISITOS HABILITANTES EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2018. EL OFERENTE DEBERÁ INFORMAR EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CUAL ES EL INTEGRANTE No. 1, CUAL ES EL INTEGRANTE No. 2, y así sucesivamente según corresponda.</p> <p>En aplicación al DECRETO 1860 DE 2021, y lo referente al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el criterio de diferenciación para el presente proceso de mínima cuantía estaría dado en la capacidad financiera del proponente la cual quedara así</p> <p>Capacidad organizacional para Mipymes (criterio diferencial)</p> <table><tr><td>INDICADOR</td><td>LIMITE</td></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Mínima de 0.40</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo</td><td>Mínima de 0.40</td></tr></table>	Rentabilidad del patrimonio	Mínima de 0.08	Rentabilidad del Activo	Mínima de 0.06	INDICADOR	LIMITE	Rentabilidad del patrimonio	Mínima de 0.40	Rentabilidad del Activo	Mínima de 0.40	<p>Rent. Patrimonio: 0,42 A corte 31/12/2023</p> <p>Rent. Activo: 0,40 A corte 31/12/2023</p>	
Rentabilidad del patrimonio	Mínima de 0.08											
Rentabilidad del Activo	Mínima de 0.06											
INDICADOR	LIMITE											
Rentabilidad del patrimonio	Mínima de 0.40											
Rentabilidad del Activo	Mínima de 0.40											
<p>20. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN</p> <p>El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:</p> <p>CRP ≥ CRPC</p> <p>Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.</p>	<p>X</p> <p>NO APORTA Estado de resultados integral del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años firmado por el contador y adjunta soportes de este.</p> <p>SUBSANA EN DEBIDA FORMA CUMPLE</p>											
<p>21. EXPERIENCIA.</p> <p>Experiencia General</p> <p>El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado CUATRO (04) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la construcción, mejoramiento, optimización, y/o ampliación de infraestructura de acueductos; y la sumatoria de los contratos aportados deberá ser cuatro (4) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, para lo cual se verificara los valores en SMMLV registrados en el RUP de los respectivos contratos aportados para la experiencia.</p> <p>Cada contrato debe estar clasificado en los siguientes códigos hasta el Tercer Nivel y cuantía solicitada:</p> <table><tr><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>NOMBRE</td></tr><tr><td>30000000</td><td>30110000</td><td>30111500</td><td>Concreto y morteros</td></tr></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	30000000	30110000	30111500	Concreto y morteros	<p>X</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL:</p> <p>Aporta 4 contratos. Consecutivo RUP No. 006, 007, 027 y 031</p> <p>La sumatoria en salarios mínimos según RUP es de 406.11 SMMLV</p> <p>Cada contrato</p>			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE									
30000000	30110000	30111500	Concreto y morteros									



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

<table><tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72152700</td><td>Servicios de instalación y reparación de concreto</td></tr><tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr><tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>81000000</td><td>81100000</td><td>81101500</td><td>Ingeniería civil</td></tr><tr><td>83000000</td><td>83100000</td><td>83101500</td><td>Servicios de acueducto y alcantarillado</td></tr></table>	72000000	72150000	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto	72000000	72140000	72141500	Servicios de preparación de tierras	72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería	81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil	83000000	83100000	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado	Cumple con clasificación UNSPSC																	
72000000	72150000	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto																																			
72000000	72140000	72141500	Servicios de preparación de tierras																																			
72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería																																			
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil																																			
83000000	83100000	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado																																			
<p>La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Si no cumple se le asignará la calificación de "NO HABIL".</p> <p>NOTA 1. Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general NO PODRÁN ser los mismos para la acreditación de la experiencia específica, y viceversa.</p>																																						
<p>Experiencia Especifica</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante DOS (02) contratos cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN Y/u OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS; y UN (1) contrato cuyo objeto sea la adquisición y/o suministro de mínimo 10 tanques, color negro y con capacidad > o = a 5000 lts para el almacenamiento de agua. La sumatoria de los tres (3) contratos aportados deberá ser mínimo TRES (03) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, para lo cual se verificará los valores en SMMLV registrados en el RUP de los respectivos contratos aportados para la experiencia.</p> <p>Los tres contratos deben estar clasificados en al menos cinco de los siguientes códigos hasta el Tercer Nivel y al menos uno de los contratos deberá estar clasificado con los códigos 24111800 y 20142900:</p> <table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>20000000</td><td>20140000</td><td>20142900</td><td>Tanques y recipientes almacenadores</td></tr><tr><td>24000000</td><td>24110000</td><td>24111800</td><td>Tanques y cilindros y sus accesorios</td></tr><tr><td>30000000</td><td>30110000</td><td>30111500</td><td>Concreto y morteros</td></tr><tr><td>72000000</td><td>72100000</td><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72000000</td><td>72140000</td><td>72141500</td><td>Servicios de preparación de tierras</td></tr><tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72151900</td><td>Servicios de albañilería y mampostería</td></tr><tr><td>81000000</td><td>81100000</td><td>81101500</td><td>Ingeniería civil</td></tr><tr><td>83000000</td><td>83100000</td><td>83101500</td><td>Servicios de acueducto y alcantarillado</td></tr></table> <p>La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para el presente proceso la experiencia específica en caso de proponentes plurales uno de los integrantes debe aportar esta experiencia.</p> <p>Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Además deberá presentar acta de recibo final o copia de contrato, en donde se pueda verificar el objeto, contratante, y contratista. Para la experiencia soportada mediante contratos ejecutados con entidades privadas se deberá adjuntar la respectiva planilla de seguridad social</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	20000000	20140000	20142900	Tanques y recipientes almacenadores	24000000	24110000	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios	30000000	30110000	30111500	Concreto y morteros	72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72000000	72140000	72141500	Servicios de preparación de tierras	72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería	81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil	83000000	83100000	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado	<p>X</p> <p>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</p> <p>Aporta 3 contratos. Consecutivo RUP No. 001, 039 y 046</p> <p>La sumatoria en salarios mínimos según RUP es de 1931.52 SMMLV</p> <p>Cumple con actividades y clasificación</p>	
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE																																			
20000000	20140000	20142900	Tanques y recipientes almacenadores																																			
24000000	24110000	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios																																			
30000000	30110000	30111500	Concreto y morteros																																			
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción																																			
72000000	72140000	72141500	Servicios de preparación de tierras																																			
72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería																																			
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil																																			
83000000	83100000	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado																																			



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

tanto del contratista como de los trabajadores empleados durante el tiempo de ejecución de la obra. Si no cumple se le asignará la calificación de "NO HABIL".
Además, dentro de los contratos aportados para la experiencia específica, al menos en un contrato se debe demostrar que se ejecutaron como mínimo las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria.

Localización y Replanteo
Excavación Manual En Material Común
Descapote manual y retiro
Suministro, figurado y amarre acero fyc = pdr 60
Tanques
Suministro e instalación de accesorios.
Concreto de 3000psi para cualquier tipo de placa

Se evaluará a partir de los documentos soporte contrato con su respectivo contrato, acta de recibo final de obra o acta de liquidación:

22. PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Personal mínimo requerido: El proponente deberá presentar en su propuesta los profesionales con quienes desarrollará las labores tendientes a cumplir con el objeto a contratar. El personal mínimo objeto de verificación será el siguiente:

1. DIRECTOR DE OBRA
DEDICACIÓN: 25%.

Profesión: Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario con especialización en gerencia de proyectos de construcción.

Experiencia General: No menor a quince (15) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, aportando fotocopia del título de profesional respectivo y la especialización no menor a diez (10) años contados a partir del acta de grado. La Experiencia general se contará en los términos del Art. 229 del Dcto 019 de 2012.

Experiencia específica: Acreditar certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o anexar acta de recibo final y/o liquidación de proyectos celebrados con entidades públicas y/o privadas como Director de Obra y/o contratista cuyo objeto sea la construcción de obras civiles en mínimo 10 proyectos.

Para validar este requisito del personal requerido, el oferente deberá aportar carta de compromiso debidamente firmada, copia de la Hoja de Vida en original firmado, Tarjeta Profesional, Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Diploma, Acta de grado, Certificaciones y demás Anexos respectivos.

Presentar carta de compromiso con una dedicación del 100% durante el término de ejecución de la obra.

2. RESIDENTE DE OBRA
DEDICACIÓN: 100%.

Profesión: Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario.

Experiencia General: No menor a quince (15) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, aportando fotocopia del título de profesional y acta de grado respectiva.

X
Si Aporta

PERSONAL MÍNIMO

DIRECTOR DE OBRA:
OSCAR ALBERTO
JACOME

INGENIERO CIVIL

CUMPLE

RESIDENTE DE OBRA:

CARLOS HUMBERTO
CAMPOS RUIZ

INGENIERO CIVIL



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

<p>Experiencia específica: Acreditar experiencia específica mediante seis (6) certificaciones expedidas por entidad pública contratante como residente de obra en construcción, mejoramiento y/u optimización, de acueductos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Ocho (8) certificaciones expedidas por entidad pública como residente de cualquier tipo de obra civil y que al menos en una de ellas haya tenido experiencia como residente en instalación de tanque para almacenamiento de agua, con capacidad mayor o igual a 5000lts, para esta última certificación, adjuntar también copia del contrato de obra y/o suministro.</p> <p>Para validar este requisito del personal requerido, el oferente deberá aportar carta de compromiso debidamente firmada, Tarjeta Profesional, Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Diploma, Acta de grado, Certificaciones y demás Anexos respectivos. En las certificaciones se deberá poder verificar datos como: Contratante, contratista, número de contrato, objeto de contrato.</p> <p>Presentar carta de compromiso con una dedicación del 100% durante el término de ejecución de la obra</p>	CUMPLE	
--	--------	--

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA:

PROPONENTE	CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ
Cumple/ No Cumple	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE	CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ
Índice de Liquidez	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	CUMPLE
Cumple / No cumple	CUMPLE
Capacidad residual	CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

PROPONENTE	CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ
Rentabilidad del Activo	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	CUMPLE

CAPACIDAD RESIDUAL

PROPONENTE	CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ
Capacidad residual	CUMPLE

EXPERIENCIA

PROPONENTE	CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ
Experiencia general	CUMPLE
Experiencia específica	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA

PROPONENTE	CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ
PERSONAL MÍNIMO	CUMPLE

CL.4#3-61 Palacio Municipal Tel.: 311 219 0536

Nit: 891.801.282-0

alcaldia@saneduardo-boyaca.gov.co

San Eduardo Boyacá www.saneduardoboyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE OTORGADO)

Municipio de San Eduardo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de San Eduardo realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

No.	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	70
2	FACTOR TÉCNICO	10
3	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	10
4	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	9.75
5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
	TOTAL POSIBLE	100

CRITERIOS		PUNTOS ASIGNADOS															
1. PROPUESTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)		70 PUNTOS															
DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA																	
La Alcaldía de San Eduardo seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:																	
<table><tr><th>Rango (inclusive)</th><th>Número</th><th>Método</th></tr><tr><td>De 0.00 a 0.24</td><td>1</td><td>Mediana con valor absoluto</td></tr><tr><td>De 0.25 a 0.49</td><td>2</td><td>Media geométrica con Presupuesto Oficial</td></tr><tr><td>De 0.50 a 0.77</td><td>3</td><td>Media aritmética alta</td></tr><tr><td>De 0.75 a 0.99</td><td>4</td><td>Media aritmética baja</td></tr></table>			Rango (inclusive)	Número	Método	De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto	De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial	De 0.50 a 0.77	3	Media aritmética alta	De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja
Rango (inclusive)	Número		Método														
De 0.00 a 0.24	1		Mediana con valor absoluto														
De 0.25 a 0.49	2		Media geométrica con Presupuesto Oficial														
De 0.50 a 0.77	3		Media aritmética alta														
De 0.75 a 0.99	4		Media aritmética baja														
Para determinar el método de ponderación, la Alcaldía de San Eduardo tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso selección.																	
TRM del día LUNES 21 de octubre de 2024: \$4,252.15																	
FORMULA APLICAR:																	
A. Mediana con valor absoluto																	
La Alcaldía de San Eduardo calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Alcaldía de San Eduardo ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.																	
$Me = Mediana(V_1; V_2; \dots; V_m)$																	
Donde:																	



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

<ul style="list-style-type: none">• V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Alcaldía de San Eduardo.• Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas. <p>Bajo este método la Alcaldía de San Eduardo asignará puntaje así:</p> <p>I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:</p> <p>II.</p> $Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left \frac{Me - V_i}{Me} \right \right\} * 70 \right]$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">• Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.• V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". <p>III. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula</p> $Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right \right\} * 70 \right]$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">• V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.• V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".															
<p>2. FACTOR TÉCNICO (10 PUNTOS)</p> <p>Desempeño del Contratista en Contratos Anteriores.</p> <p>Se verificará que los contratos que soportan la experiencia general y específica, se hayan ejecutado dentro del término inicialmente previsto, y que se haya liquidado bilateralmente dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de la obra.</p> <table><tr><th>Puntos</th><th>Criterio</th></tr><tr><td>10</td><td>Cuando cinco (5) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra.</td></tr><tr><td>8</td><td>Cuando cuatro (4) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra</td></tr><tr><td>6</td><td>Cuando tres (3) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra</td></tr><tr><td>4</td><td>Cuando dos (2) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra</td></tr><tr><td>2</td><td>Cuando un (1) contrato se haya ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra</td></tr><tr><td>0</td><td>Cuando ninguno de los contratos presentados cumpla que se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra o no se presente los documentos para verificar el cumplimiento</td></tr></table>	Puntos	Criterio	10	Cuando cinco (5) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra.	8	Cuando cuatro (4) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra	6	Cuando tres (3) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra	4	Cuando dos (2) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra	2	Cuando un (1) contrato se haya ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra	0	Cuando ninguno de los contratos presentados cumpla que se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra o no se presente los documentos para verificar el cumplimiento	<p>10 PUNTOS</p> <p>APORTA CINCO CONTRATOS TERMINADO EN TIEMPO</p>
Puntos	Criterio														
10	Cuando cinco (5) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra.														
8	Cuando cuatro (4) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra														
6	Cuando tres (3) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra														
4	Cuando dos (2) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra														
2	Cuando un (1) contrato se haya ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra														
0	Cuando ninguno de los contratos presentados cumpla que se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra o no se presente los documentos para verificar el cumplimiento														
<p>3. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL (10 PUNTOS)</p> <p>PERSONAL OFRECIDO</p> <p>En el marco de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023 referente a (CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL) el oferente deberá garantizar el empleo de personal de la región como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista.</p> <p>Igualmente, Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la ley 1450 de 2011, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección constitucional en las</p>	<p>0 PUNTOS</p> <p>NO APORTA CERTIFICADO S DE RESIDENCIA EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE DE NINGÚN</p>														



MUNICIPIO
DE SAN EDUARDO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

condiciones que señale el reglamento; siempre que garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento de objeto contractual.

A su vez el numeral 7 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, señala como función del municipio promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, este factor se evaluará de acuerdo a lo siguiente:

Se asignará puntaje al personal mínimo requerido que cumpla con los requisitos habilitantes, si el oferente debió subsanar para acreditar este requisito habilitante, no se le otorgará puntaje por este criterio.

CARGO	CANTIDAD	Lugar de residencia		
		En el municipio de San Eduardo	En algún municipio de la provincia de LENGUPA	Fuera de la provincia de LENGUPA
DIRECTOR DE OBRA	1	5	3	1
RESIDENTE DE OBRA	1	5	3	0.5
Máximo puntaje a obtener		10 puntos	6 puntos	1.5 puntos

Para obtener el puntaje relacionado en la tabla anterior, el proponente deberá aportar certificado de residencia de cada cargo propuesto debidamente expedido por la autoridad competente.

3. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Alcaldía de San Eduardo en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Alcaldía de San Eduardo no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	9.75
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Alcaldía de San Eduardo asignará hasta (9.75) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios

PROFESIONAL

9.75 PUNTOS

**Aporta
cedula de
ciudadanía
persona
natural**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Alcaldía de San Eduardo asignara (9.75) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Alcaldía de San Eduardo asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar. En el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Alcaldía de San Eduardo únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo de puntaje de la industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

0 PUNTOS

**NO APORTA
DOCUMENTO
S**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO . Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL OFERENTE

No	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR ASIGNAR	PUNTAJE ASIGNADO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	70	70
2	FACTOR TECNICO	10	10
3	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	10	0
4	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	9.75	9.75
5	EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0
	TOTAL POSIBLE	100	89.75

NOTA: PUNTAJE SUJETO A SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE (SI APLICA)

CONCEPTO DEL COMITÉ:

En tal sentido de lo anterior los miembros del comité evaluador en atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y respectivo pliego de condiciones dejan constancia de lo siguiente:

1. EL proponente denominado **CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ**, identificado cedula de ciudadanía No. 6775508 de Tunja, es catalogado como **HÁBIL** por cuanto cumple con la totalidad de requisitos habilitantes de la capacidad jurídica.
2. Una vez vencido el plazo de trasado del informe de evaluación, para que los proponentes y demás interesados en el proceso, presentaran observaciones al informe de evaluación y demás documentos, se informa que la etapa de observaciones se cierra sin que hubiere lugar a observación alguna. Por lo tanto el comité evaluador continua con el trámite respectivo del proceso.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN EDUARDO - BOYACÁ	
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG	Código: S.E-GDO-FO-07
PROCESO: Gestión Documental	Fecha: 10/09/2024
FORMATO: Acta	Versión: 002

3. Como resultado de la evaluación los miembros del Comité Concluyen por unanimidad que luego de ser Evaluada objetivamente la propuesta le recomiendan al señor alcalde municipal se le adjudique el contrato al oferente denominado **CARLOS HUMBERTO CAMPOS RUIZ**, identificado cedula de ciudadanía No. 6775508 de Tunja, por cuanto obtuvo el puntaje necesario para ello.

No siendo otro el objeto de la presente se suscribe la presente acta por los que en ella participaron siendo las 6:15 PM del día veintitrés (23) de octubre del año 2024.

Se suscriben,

ORIGINAL FIRMADO

ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas

Proyecto:

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN LEONARDO CETINA RIVERA
Profesional externo apoyo en contratación